

VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE VIVIENDA RURAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.....CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO.....DE 1982.

3.1.1.2 R.F.S.U.H.E.N.

SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS	GASTOS DE INVERSIÓN		TOTAL
Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CREDITO PRESUPUESTARIO					
CAPÍTULO I .....					
		12.719,6			12.719,6
TOTAL COSTES					
		12.719,6			12.719,6

VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE VIVIENDA RURAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.....CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO.....DE 1982.

3.1.1 R.F.S.U.H.E.N.

SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS	GASTOS DE INVERSIÓN		TOTAL
Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CREDITO PRESUPUESTARIO					
Sección II, Capítulo I, Concepto 11.06.112.6					
		1.414,2			1.414,2
11					
		1.455,4			1.455,4
11.03.114.3					
		4.366,9			4.366,9
11					
		404,0			404,0
11.03.115.5					
		506,5			506,5
11					
		2.815,3			2.815,3
16.01.122					
		1.197,4			1.197,4
16					
		559,5			559,5
16.01.132					
Total Capítulo I*.....(1)					
		12.719,6			12.719,6

(1) Incluida según familiar, en su caso

RELACION 3  
3.2.- DEDUCCIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIVIENDA RURAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1.983 (1)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
A) DEDUCCIONES							
Sección, Capítulo I, Concepto.....							
			12.719,680			12.719,680	
Sección, Capítulo II, Concepto.....							
Sección, Capítulo VI, Concepto.....							
TOTAL DEDUCCIONES .....							
			12.719,680			12.719,680	
B) RECURSOS							
Transferencias Sección II, Capítulo VI, Concepto .....							
Transferencias Sección III, Capítulo VII, Concepto .....							
Transferencias directas O.C.M.A.s .....							
Sección, Servicio, Concepto, .....							
Recur. y otros ingresos .....							
TOTAL RECURSOS .....							
							FINANCIACION

(1) Cifras del presupuesto de 1982 prorrogado para el presupuesto 1983

25240

REAL DECRETO 2499/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Vivienda Rural.

El Real Decreto 3825/82, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de Vivienda Rural, adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos de la Disposición Transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de los Ministros del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de fecha 28 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de Vivienda Rural a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se le traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como Anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los Servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el Anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los trasposos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio del Interior produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como Anexo I del presente Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 20 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

#### ANEXO I

Don José Luis Borque Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

#### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 28 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Estado en materia de Vivienda Rural, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias les en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución en su artículo 148.3 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda. Por su parte el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo trece, apartado octavo, que, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la materia de ordenación del territorio, y del litoral, urbanismo y vivienda.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias en materia de Vivienda Rural, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole encomendados en la actualidad a los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural, constituidos en los Gobiernos Civiles de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, bajo la presidencia de sus titulares y cuyos fines, composición y régimen económico fueron regulados por el Real Decreto 2683/1980, de 21 de noviembre, agotando de esta forma el proceso.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía e identificación de los servicios que se traspasan.*

1. Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones y servicios que la Administración del Estado venía desempeñando en relación con la Vivienda Rural.

2. Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, receptora de las mismas los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

C) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el Inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles. Estos trasposos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. Hasta tanto se produzca una solución global al tema de los locales, la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá seguir utilizando los que en la actualidad ocupan los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural o cualquiera otro que la Administración del Estado les cediera provisionalmente.

3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes Actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

4. Desde la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Comunidad Autónoma de Andalucía se subroga en los dere-

chos y obligaciones de los Patronatos Provinciales mencionados, derivados de los préstamos, anticipos y subvenciones concedidos hasta la fecha.

D) *Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio del Interior se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los Organos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1982, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los trasposos operados.

E) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente que se traspasan, son los que se detallan en la relación adjunta número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

F) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los Servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982 corresponde a los Servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 41 253.979 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los Servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 seguirán siendo gestionados por el Ministerio del Interior.

3. El coste efectivo que figura detallado en el cuadro de valoraciones 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos al coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en la Ley General Presupuestaria.

Gastos de personal 1982, 41.253.979 pesetas.

3.2. Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 3.1 respecto de la financiación de los Servicios transferidos, serán objeto de regulación al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

G) *Documentación y expedientes de los Servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los Servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación, se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre.

H) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y Servicios y los trasposos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

#### ANEXO II

Apartado del Decreto	Preceptos legales afectados
Artículo 2.º	Real Decreto 2683/1980, de 21 de noviembre.

RELACION Nº 2.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

Legislación MALAGA

Apellidos y nombre	Categoría y grupo profesional	Grupos de trabajo	Funciones	Valor anual
GOMEZ GARCIA, NA Isabel.	Administrativo.	A25FG0019B	Jefe Negoció do.	692.160 399.312 1.091.472
SANONDO SANCHEZ, Pilar.	Administrativo.	A25FG01874	Jefe Negoció do.	651.000 379.908 1.030.908
GIL FAYO, Carmen.	Administrativo.	A25FG00227	Jefe Negoció do.	774.480 399.312 1.173.792
ESPAÑA GARCIA, Juan.	Auxiliar.	A26FG1141	Ases. Pal. 2ª	371.144 330.036 701.180
MORENO TORRES, Mª Inés.	Auxiliar.	A26FG0037	Ases. Pal. 1ª	437.000 339.732 776.732
GOSSENZ BURGUT, Concepción.	Auxiliar.	A03FG005826		371.144 289.860 661.004
TUMBEY TORRES, Antonio.	Subalterno.	A27FG0298		414.648 311.148 725.796
Referidas al 31-12-82.				
TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN.....				
Administrativos.....				
Auxiliares.....				
Subalternos.....				

RELACION Nº 2.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

Legislación BADAJOZ

Apellidos y nombre	Categoría y grupo profesional	Grupos de trabajo	Funciones	Valor anual
GARCIA DIAZ, Rafael	Administrativo	A25FG0266	Jefe Negoció do.	741.552 399.312 1.140.864
LÓPEZ SUAREZ, Miguel	Administrativo	A25FG0463		708.624 248.232 956.856
CASERO GONZALEZ, Mª Angeles	Auxiliar práctico	S03FG280006		255.570 211.104 466.674
NIETO ATENZA, José	Subalterno	A27FG0094		371.604 311.148 682.752
Referidas al 31-12-82.				
TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN.....				
Administrativos.....				
Auxiliares.....				
Subalternos.....				

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA,.....

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Cedido	Total	
Gobierno Civil.	Almería.		40'	40'	Provisional.
Dirección Provincial de Cultura.	Cádiz.		109'	109'	Provisional.
Gobierno Civil.	Córdoba.		110'	110'	Provisional.
Gobierno Civil.	Granada.		50'47"	50'47"	Provisional.
Gobierno Civil.	Huelva, C/ "18 de Julio", 58.		140'	140'	Provisional.
Gobierno Civil.	Jáen.		140'	140'	Provisional.
Gobierno Civil.	Málaga.		70'	70'	Provisional.
Gobierno Civil.	Sevilla.		90'	90'	Provisional.

RELACION Nº 2.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

Legislación SEVILLA

Apellidos y nombre	Categoría y grupo profesional	Grupos de trabajo	Funciones	Valor anual
Roman Dominguez, José.	Técnico-Administ.	A28FG0233	Jefe Negó do.	1.319.382 447.816 1.767.198
GONCALO CALDENAS, Concepción.	Técnico-Administ.	A28FG0194	Jefe Negó do.	1.381.352 447.816 1.829.168
ALAS ESTEBAN, Eugenia.	Administrativo.	A02FG01190	Asesor técnico	552.216 515.740 1.067.956
SILVES FERNANDEZ, Adriano.	Auxiliar.	A03FG02117	Aux. Pal. 2ª.	404.072 330.036 734.108
YESA GARCIA, Manuel.	Administrativo.	A25FG0171		766.248 82.092 848.340
Referidas al 31-12-82.				
TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN.....				
Técnicos-Administrativos.....				
Administrativos.....				
Auxiliares.....				
TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES.....				
Nivel 20.....				
Nivel 14.....				
Nivel 7.....				
Nivel 6 1ª MP.....				

**RELACION Nº. 2.**  
**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.**  
**SECTOR: CÁDIZ**

Apellidos y nombre	Categoría o servicio a que pertenece	nº de destino	Situación Administrativa	Puesto de trabajo	Múltiples destinos		Total anual
					Distritos	Complementos	
DOMINGO DEL PINO, Francisco.	Técnico-Admto.	A25R00043	Activo	Asesor Técnico	1.475.440	564.252	2.019.692
RUIZ BARRIOS, José Luis.	Técnico AISB.	T06FC10246	Activo	Jefe Negocio do.	1.159.424	402.808	1.642.232
ARCOA JIMENEZ, Juan.	Administrativo	A25R00421	Activo	Jefe Negocio do.	749.704	648.232	998.016
RODRIGUEZ RAMIREZ, M. Teresa	Administrativo	A25R00105	Activo	Jefe de Negocio do.	848.568	248.232	1.096.800
<b>R E S U M E N:</b>							
TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN.... 4							
Técnicos-Administrativos..... 1							
Técnicos AISB..... 1							
Administrativos..... 2							

**RELACION Nº. 2.**  
**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.**  
**SECTOR: CÁDIZ**

Apellidos y nombre	Categoría o servicio a que pertenece	nº de destino	Situación Administrativa	Puesto de trabajo	Múltiples destinos		Total anual
					Distritos	Complementos	
DOMINGO DEL PINO, Francisco.	Técnico-Admto.	A25R00043	Activo	Asesor Técnico	1.475.440	564.252	2.019.692
RUIZ BARRIOS, José Luis.	Técnico AISB.	T06FC10246	Activo	Jefe Negocio do.	1.159.424	402.808	1.642.232
ARCOA JIMENEZ, Juan.	Administrativo	A25R00421	Activo	Jefe Negocio do.	749.704	648.232	998.016
RODRIGUEZ RAMIREZ, M. Teresa	Administrativo	A25R00105	Activo	Jefe de Negocio do.	848.568	248.232	1.096.800
<b>R E S U M E N:</b>							
TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN.... 4							
Técnicos-Administrativos..... 1							
Técnicos AISB..... 1							
Administrativos..... 2							

**RELACION Nº. 2.**  
**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.**  
**SECTOR: J. A. E. N.**

Apellidos y nombre	Categoría o servicio a que pertenece	nº de destino	Situación Administrativa	Puesto de trabajo	Múltiples destinos		Total anual
					Distritos	Complementos	
AGUIJO OARRASCOSA, Félix.	Administrativo.	A25R01077	Activo.	Jefe Mgdo.	659.232	399.312	1.058.544
FERNANDEZ UZCOS, Antonio.	Administrativo.	A25R01050	Activo.		692.160	240.232	940.392
RODRIGUEZ REVUELA, Francisco.	Administrativo.	A25R00061	Activo.		580.874	61.572	642.446
<b>R E S U M E N:</b>							
TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN.... 3							
Administrativos..... 3							

**RELACION Nº. 2.**  
**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.**  
**SECTOR: CÁDIZ**

Apellidos y nombre	Categoría o servicio a que pertenece	nº de destino	Situación Administrativa	Puesto de trabajo	Múltiples destinos		Total anual
					Distritos	Complementos	
SOJAS MARTIN, Agustín	Administrativo.	A02R01102	Activo	Jefe Negocio do.	552.216	399.312	951.528
COMBAYOLA MAREANO, Antonio	Administrativo.	A02R00120	Activo	Jefe Negocio do.	552.216	399.312	951.528
BURENO ZURITA, Carmen.	Administrativo	A25R00053	Activo.		782.712	248.232	1.030.944
ORTIZO MARTIN, M. del Carmen	Administrativo	A25R01775	Activo.		651.000	248.232	899.232
ZURITA ORTIZ-PALMO, Trinidad	Auxiliar.	A03R003755	Activo	Aux. Pal. 1ª	388.600	339.732	727.340
<b>R E S U M E N:</b>							
TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN.... 5							
Administrativos..... 4							
Auxiliares..... 1							

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSFIRAN

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO O ESCALA	RETRIBUCIONES EN P.S., 1982		TOTAL ANUAL PUESTOS
			BÁSICAS	COMPLEMENT.	
Málaga. Gobierno Civil.		Técnico Administr.	844.200	24.036	868.236 (1)
		(1): Referidas al 31-12-82. Incluyen catorce mensualidades de sueldo y el incentivo corporativo normalizado.			

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSFIRAN

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO O ESCALA	RETRIBUCIONES EN P.S., 1982		TOTAL ANUAL PUESTOS
			BÁSICAS	COMPLEMENT.	
Cádiz. Gobierno Civil.		Administrativo	506.520	82.092	588.612 (1)
		(1): Referidas al 31-12-82. Incluyen catorce mensualidades de sueldo y el incentivo corporativo normalizado.			

RELACION Nº. 2.

2.1. RELACIÓN FONORARIO DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRANSFIRAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.  
Sevilla, ALABRÍA

Apellidos y nombre	Categoría o plaza a que pertenece	Nº de plaza	Clasificación	Salario base	Salario anual
CASSINELLO GORRES, Angeles.	Administrativo	A25FG1900	Activo	1.49.704	1.149.096
GOMEZ GOMEZ, Carmen.	Técnico-Administr.	A20FG0011	Activo	1.240.640	1.542.200
BUSO LOPEZ, Dolores.	Administrativo.	A25FG1800	Activo	651.000	899.232
LUÑOZ MARZIN, Mª Benita. Referidas al 31-12-82.	Auxiliar	A26FG0113	Activo	Aux. Pal. 2ª	437.000 330.036
R. E. U. M. E. R.:					
TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIRAN..... 4					
Médicos-Administrativos..... 1					
Administrativos..... 2					
Auxiliares..... 1					

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSFIRAN

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO O ESCALA	RETRIBUCIONES EN P.S., 1982		TOTAL ANUAL PUESTOS
			BÁSICAS	COMPLEMENT.	
Sevilla. Gobierno Civil.		Técnico Administr.	844.200	14.036	858.236 (1)
		(1): Referidas al 31-12-82. Incluyen catorce mensualidades de sueldo y el incentivo corporativo normalizado.			

**2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**

**LOCALIDAD: MALAGA.**

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
SUBIEE ANTÚÑEZ, José. (1): Referidas al 31-12-82.	Administrativo.				350.000 (1)

Resumen Total contratados por Cuerpos o Escalas a los que se asimilan

**2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**

**LOCALIDAD: CADEZ.**

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
FUJIDO BERNAL, Milagros. (1): Referidas al 31-12-82.	Administrativo.				534.828

Resumen Total contratados por Cuerpos o Escalas a los que se asimilan

**2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**

**LOCALIDAD: SEVILLA.**

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
AYARBE JARNE, Miguel (1): Referidas al 31-12-82.	Administrativo.				1.023.542 (1)

Resumen Total contratados por Cuerpos o Escalas a los que se asimilan

**2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**

**LOCALIDAD: ALMERIA.**

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
RAMOS AMADOR, Angel. (1): Referidas al 31-12-82.	Administrativo.				574.510 (1)

Resumen Total contratados por Cuerpos o Escalas a los que se asimilan

3.1.2 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE VIVIENDA RURAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.....CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO..... DE 1982.

RESUMEN

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPTULO 1 .....			41.253,9			41.253,9
TOTAL COSTES			41.253,9			41.253,9

3.1.- DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIVIENDA RURAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.....CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1.983 (1)

RESUMEN

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
TOTAL DOTACIONES .....			41.253,979			41.253,979
TOTAL RECURSOS			41.253,979			41.253,979

(1) cifras del Presupuesto de 1982 prorrogado para el Presupuesto 1983

3.1.1 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE VIVIENDA RURAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.....CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO..... DE 1982.

RESUMEN

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
Sección 11.03.112.1			1.688,4			1.688,4
" " " " 11.03.114.1			2.163,1			2.163,1
" " " " 11.03.115.1			1.419,3			1.419,3
" " " " 11.03.113.1			1.159,4			1.159,4
" " " " 11.03.112.5			5.406,0			5.406,0
" " " " 11.03.114.3			11.424,2			11.424,2
" " " " 11.03.115.5			1.665,6			1.665,6
" " " " 11.03.115.6			792,2			792,2
" " " " 16.01.122			11.268,4			11.268,4
" " " " 16.01.102			3.803,5			3.803,5
" " " " 11.06.102			464,4			464,4
Total Capítulo 1°.....(1)			41.253,9			41.253,9

(1) Incluye ayuda familiar, en su caso

25241

REAL DECRETO 2500/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de vivienda rural.

El Real Decreto 4015/1982, de 20 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de vivienda rural, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, a propuesta de los Ministros del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2º de julio de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de 27 de junio de 1983 por el que se transfieren funciones del Estado en materia de vivienda rural a la Comunidad Valenciana y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Valenciana las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.